



## **ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014**

### **ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ULTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

#### **SESIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2019 (Minuta 33)**

##### **Advertencia previa:**

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

##### **1/ 363.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto el Decreto de Alcaldía, número 2980/19, de fecha 17 de junio, del siguiente contenido literal:

*"Resultando de aplicación al Municipio de Móstoles el Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, conforme al acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid de fecha 4 de noviembre de 2.004.*

*Resultando que la aplicación del mencionado Régimen de Organización configura a la Junta de Gobierno Local como un órgano municipal necesario, que bajo la presidencia de la Alcaldesa, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en la legislación vigente, como atribuciones propias.*

*Resultando que el día 15 de junio de 2019 ha sido elegida Alcaldesa de esta Corporación D<sup>a</sup>. Noelia Posse Gómez, siendo necesaria para la adecuada gestión de los intereses locales la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como su constitución.*

*Resultando que corresponde a esta Alcaldía el nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de los miembros del Pleno, además del Alcalde.*

*Resultando que igualmente corresponde a esta Alcaldía designar al Concejal-Secretario entre uno de los miembros de la Junta de Gobierno Local.*

*Resultando que conforme al art. 112.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y*



*Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), es competencia de esta Alcaldía fijar, mediante Decreto, el día y hora en que deba celebrarse sesión ordinaria.*

*Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

*Considerando lo dispuesto en el art. 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.*

*Considerando lo dispuesto en los art. 129 y ss, del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, aprobado en Pleno Municipal de fecha 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005).*

*Por todo lo expuesto, vengo a **resolver**:*

**Primero.-** *Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento quede integrada por nueve miembros, bajo la presidencia de esta Alcaldía, no superando el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación.*

**Segundo.-** *Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:*

- 1.- D. DAVID MUÑOZ BLANCO.*
- 2.- D<sup>a</sup>. REBECA PRIETO MORO.*
- 3.- D. ALEJANDRO MARTIN JIMENEZ.*
- 4.- D<sup>a</sup>. MARIA LUISA RUIZ GONZALEZ.*
- 5.- D. AITOR PERLINES SANCHEZ.*
- 6.- D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES TRIVIÑO MOYA.*
- 7.- D. GABRIEL ORTEGA SANZ.*
- 8.- D<sup>a</sup>. NATIVIDAD GOMEZ GOMEZ.*

**Tercero.-** *Designar como Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local a D. AITOR PERLINES SANCHEZ, igualmente en los casos de ausencia, enfermedad o vacante se designa para la sustitución del Concejal-Secretario a D<sup>a</sup>. REBECA PRIETO MORO, concurriendo en ambos la condición de miembros de la Junta de Gobierno Local.*

**Cuarto.-** *Todas los nombramientos surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, debiendo notificarse a los interesados y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Todas los nombramientos se entenderán aceptados tácitamente, si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación, no hace manifestación expresa de no aceptación.*

**Quinto.-** *Disponer la celebración de la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local dentro de los diez días siguientes a la presente designación de los miembros. Por la presente, queda CONVOCADA la celebración de la SESION CONSTITUTIVA el próximo día 18 DE JUNIO DE 2019, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE REUNIONES DE LA ALCALDÍA.*

